

67a. sesión

Viernes 23 de abril de 1976, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. H. S. AMERASINGHE (Sri Lanka).

Utilización con fines pacíficos del espacio oceánico; zonas de paz y seguridad (continuación)

1. El Sr. VALENCIA RODRIGUEZ (Ecuador), haciendo notar que en los tres textos únicos para fines de negociación (véase A/CONF.62/WP.8¹), se mencionaba la utilización con fines pacíficos del espacio oceánico, dice que la base para determinar el concepto de "usos pacíficos" la constituye la resolución 2749 (XXV) de la Asamblea General, de 1970, y agrega que desde entonces ese concepto ha sido consolidado y desarrollado. La primera conclusión importante ha sido que el principio de la libertad de la alta mar, al que las grandes Potencias atribuyen gran importancia puesto que utilizan los mares tanto para fines pacíficos como no pacíficos, no es una norma de derecho natural, sino que tiene su origen en el derecho consuetudinario, que nunca ha tenido fuerza obligatoria. De este modo, la Declaración de principios que regulan los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional, aprobada por la Asamblea General en su resolución 2749 (XXV), al reconocer "que el actual régimen jurídico de la alta mar no proporciona normas sustantivas que regulen la exploración de la susodicha zona y la explotación de sus recursos" y al establecer la base para un nuevo derecho aplicable a la zona, abrogó de hecho el principio de derecho consuetudinario. Por lo tanto, por analogía, nunca ha existido una costumbre internacional respecto de la explotación del mar y sus recursos. Todas las referencias a dicha costumbre han sido siempre hechas por las grandes Potencias con el fin de lucrar de los mares en perjuicio de los países en desarrollo. En consecuencia, el nuevo derecho del mar deberá definir el concepto de usos pacíficos para conciliar las necesidades y los intereses de los distintos Estados con los de la comunidad internacional.

2. Ya se ha reconocido en muchos órganos y acuerdos internacionales que la utilización del espacio oceánico para fines exclusivamente pacíficos debe significar la desmilitarización completa y la exclusión del espacio oceánico de todas las actividades militares. Lamentablemente, la carrera de armamentos desatada por las grandes Potencias, incluida la carrera de armas nucleares, se ha extendido al espacio oceánico y pone en serio peligro la paz y la seguridad de todos los Estados, especialmente de los países en desarrollo. Por consiguiente, se necesitan garantías que aseguren que la exploración y la explotación de los fondos marinos se realicen de conformidad con las normas del derecho internacional y los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Los mares no pueden continuar siendo escenario de la carrera armamentista en la que se gastan 300.000 millones de dólares anuales y en la que participan como investigadores militares 400.000 ingenieros y científicos altamente calificados. Deberá prohibirse la amenaza o el uso de la fuerza y el establecimiento de instalaciones, bases y fortificaciones

militares, así como la realización de ensayos de armas nucleares. Las explosiones nucleares que realizan las grandes Potencias en los fondos marinos o en alta mar, aparentemente con fines exclusivamente pacíficos, pueden conducir fácilmente al desarrollo de medios para ser utilizados en la fabricación de armamentos y es dudoso que esos experimentos no sean nocivos a la salud y al medio ambiente. Esos ensayos deben cesar hasta que se sepa más acerca de su valor.

3. Las grandes Potencias han sostenido que el actual derecho internacional no prohíbe la utilización del espacio oceánico con propósitos militares, siempre que tal utilización se haga con el objeto de procurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Carta de las Naciones Unidas, y que el problema es materia de otros órganos de las Naciones Unidas. Sin embargo, los esfuerzos desplegados por las Naciones Unidas en los últimos 30 años con miras a disminuir la carrera de armamentos de las grandes Potencias han sido en vano, y remitir el asunto a la Conferencia del Comité de Desarme, como desean las grandes Potencias, equivaldría a congelarlo permanentemente, colocándolo en la misma situación que las otras cuestiones relacionadas con el desarme general y completo. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar está en mejores condiciones que cualquier otro órgano para considerar el problema de los usos pacíficos del mar y para establecer normas claras y precisas en esa esfera.

4. Un aspecto de particular importancia de la violación del concepto de usos pacíficos es el tipo de agresión económica que implica la extracción de minerales de los fondos marinos, que tiene repercusiones particularmente adversas para los países en desarrollo productores, dado que dependen mucho más de esos minerales para sus ingresos de exportación y fiscales que los países productores desarrollados. Sólo los países desarrollados disponen de los recursos y la tecnología necesarios para extraer esos minerales, mientras que los países en desarrollo que producen los mismos minerales son los primeros afectados por un proceso extractivo no racionalmente regulado. La secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en su informe sobre las consecuencias económicas de la explotación de los recursos de los fondos marinos fuera de los límites de la jurisdicción nacional: problemas relativos a la política internacional sobre productos básicos (TD/B/C.1/170), sostiene con toda razón que "dado que los países en desarrollo cuentan con menos posibilidades de orientar de otro modo las inversiones y menos oportunidades de empleo comparados con los países desarrollados, toda redistribución de recursos que resulte necesaria como consecuencia de la competencia de la producción marina se traducirá en costos económicos y sociales particularmente importantes"². La continuación de ese tipo de agresión económica "podría ejercer importantes efectos desfavorables sobre las exportaciones y perspectivas de exportación de los países en desarrollo"³.

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, vol. IV (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.V.10).

² Véase documento TDB/C.1/170, párr. 13.

³ *Ibid.*, párr. 32.

5. En consecuencia, la futura convención sobre el derecho del mar deberá definir claramente el concepto de usos pacíficos y establecer garantías para impedir que se utilice el espacio oceánico para la confrontación nuclear. Deberá establecer zonas especiales de paz y seguridad, haciendo hincapié en la creación de zonas libres de armas nucleares. Asimismo, tendrá que establecer que la expresión “usos legítimos” debe significar siempre usos “pacíficos”, descartando así la idea acariciada por algunas grandes Potencias de que la expresión “usos legítimos” podría abarcar los usos militares.
6. El Sr. GLIGA (Rumania) hace notar que la utilización con fines pacíficos de los mares y océanos es un corolario del principio de que el espacio oceánico debe transformarse en un factor de progreso y prosperidad de todos los pueblos. Las nuevas normas que está estableciendo la Conferencia deberán abrir el camino a las actividades pacíficas en el espacio oceánico en beneficio de todos los países, y particularmente de los países en desarrollo, teniendo debidamente en cuenta la independencia y la soberanía nacionales.
7. En los últimos 15 años, la carrera de armamentos ha tendido a abarcar un mayor sector del espacio oceánico y ha habido una intensificación general de las actividades militares en los mares. Dicha tendencia es incompatible con los esfuerzos en pro de la distensión internacional, fomenta la política imperialista de que la fuerza prevalece sobre la justicia, así como la injerencia en los asuntos internos de los Estados, y exacerba las tensiones en diversas partes del mundo. Al elaborar el derecho del mar, la Conferencia debe tener conciencia de esa tendencia peligrosa y de sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales. La inclusión de una cláusula en la convención en la que se señale que los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional deben utilizarse exclusivamente para fines pacíficos representaría una contribución positiva al desarrollo del derecho del mar. Deberán hacerse esfuerzos adicionales para dar forma a ese principio y asegurar que los Estados no proyecten sus intereses militares en la zona internacional.
8. El Tratado sobre los fondos marinos, cuyo texto figura en la resolución 2660 (XXV) de la Asamblea General y que entró en vigor en 1972, prohíbe la instalación en la zona de armas nucleares y de otro tipo de armas de destrucción en masa. En virtud de ese Tratado, los Estados partes se comprometen a continuar negociaciones con miras a adoptar nuevas medidas que impidan que la carrera de armamentos afecte a los fondos marinos y su subsuelo. Sin embargo, después de la firma del Tratado, el asunto fue casi abandonado. Por consiguiente, una reafirmación en el texto de la nueva convención del principio de que la Zona debería reservarse exclusivamente para fines pacíficos fomentaría nuevos esfuerzos en las Naciones Unidas para protegerla de la carrera de armamentos.
9. El establecimiento de zonas desnuclearizadas que abarquen grandes extensiones del espacio oceánico constituye una preocupación cada vez mayor de muchos países. Rumania ha tomado la iniciativa al aplicar ese concepto a la zona geográfica a la que pertenece y apoyará los esfuerzos de otros Estados encaminados a lograr ese fin. El establecimiento y la expansión gradual de esas zonas ofrecerá protección contra la amenaza o el uso de armas nucleares, con garantías adecuadas, y creará finalmente un mundo en el que las relaciones entre los Estados se basen en el respeto, la confianza y la comprensión mutuas.
10. Los artículos de la convención sobre el derecho del mar deben dar garantías a los Estados ribereños de que sus derechos en la zona de jurisdicción nacional serán plenamente protegidos. Asimismo, deben asegurar los derechos de todos los Estados a participar en la exploración y la explotación de los recursos de los fondos marinos y oceánicos y en otras actividades en la zona y las aguas suprayacentes. Las disposiciones de la convención deberán hacer cumplir los principios generales del derecho internacional sobre la no utilización de la fuerza o presión de cualquier índole en el arreglo pacífico de controversias. La convención deberá promover las relaciones pacíficas y amistosas entre los Estados.
11. El Sr. RABETAFIKA (Madagascar) dice que nuevos conceptos tales como “el patrimonio común de la humanidad” y la “zona económica exclusiva” dan nueva dimensión e importancia a la tarea de la Conferencia de redactar una convención amplia y de alcance mundial que abarque, entre otras cosas, cuestiones políticas relacionadas con la utilización del espacio oceánico con fines pacíficos y con la creación de zonas de paz y seguridad. La decisión de celebrar un debate especial sobre tales temas evidencia un deseo de situar a la Conferencia en el contexto más amplio de la defensa de la paz y la seguridad internacionales y del robustecimiento de las relaciones amistosas entre los Estados.
12. A pesar de ser un factor importante en la expansión del comercio y en el mejoramiento de la cooperación internacional, el mar no siempre se utilizó con fines pacíficos. Las Potencias coloniales dedicaron considerables recursos a asegurar su “supremacía marítima”. La rivalidad de las grandes Potencias en relación con los mares sigue siendo una realidad contemporánea. La cuestión es saber si la comunidad internacional aceptará esa realidad.
13. Como país en desarrollo no alineado, Madagascar no puede aceptar una situación en la que su soberanía, su independencia y su seguridad estén subordinadas a los intereses de defensa de terceros países, y en la que los países ricos utilicen su superioridad tecnológica para debilitar aún más la posición de los países en desarrollo en las esferas de la exploración y la explotación de los recursos marinos y, en particular, en las esferas política y militar.
14. Por esas razones, la delegación de Madagascar apoya la opinión del Presidente de que la Conferencia debe examinar las cuestiones políticas que afectan la utilización del espacio oceánico con fines pacíficos y definir un criterio unificado con respecto a todas las cuestiones incluidas dentro del marco del nuevo orden marítimo que la Conferencia trata de crear. También apoya su sugerencia de que el debate actual se vincule a las deliberaciones que tienen lugar en la Conferencia del Comité de Desarme, al Tratado sobre la prohibición de emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo, a la Declaración del Océano Índico como zona de paz, que figura en la resolución 2832 (XXVI) de la Asamblea General, y a la resolución 3477 (XXX) de la Asamblea General, sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Pacífico meridional, y que tome en cuenta tales deliberaciones. Las consideraciones relativas a la competencia de determinados órganos de las Naciones Unidas no deben impedir que la Conferencia, que, después de todo, representa a más Estados que la Asamblea General, examine problemas fundamentales de importancia universal.
15. La Convención debe ser un instrumento para el desarrollo que permita que nuevos países participen en la explotación de los recursos marinos. Ante todo, debe ser un instru-

mento para mejorar las relaciones políticas y preservar y salvaguardar la soberanía, la integridad territorial y la seguridad de los Estados partes.

16. La experiencia reciente en el Océano Indico ha demostrado que cuando están en juego los intereses de las grandes Potencias, las protestas y objeciones de las naciones pequeñas, por más legítimas que sean, suelen no ser suficientes para cambiar el curso de los acontecimientos. En la convención deben incluirse artículos y disposiciones para proteger los intereses de los países en desarrollo con respecto a la utilización del espacio oceánico y sus recursos con fines no pacíficos, y a las amenazas que tales usos representan para esos países.

17. La delegación de Madagascar apoya la idea de que se combine el concepto de zona económica exclusiva con la necesidad de los países en desarrollo de defender su soberanía y seguridad.

18. También apoya la consolidación en un capítulo único de todos los proyectos de artículos existentes sobre la utilización con fines pacíficos de la alta mar (A/CONF.62/WP.8/Part II, art. 74), de la zona internacional y de sus recursos (A/CONF.62/WP.8/Part I, artículo 8) y sobre la restricción de la libertad de la investigación científica marina exclusivamente a actividades con fines pacíficos (A/CONF.62/WP.8/Part III, parte II, art. 4).

19. A ese respecto, el orador subraya la necesidad de que se defina con precisión y se profundice más el concepto de "usos pacíficos" en esos artículos para lograr que la convención sea un instrumento para la promoción de la paz y la seguridad en el contexto de los esfuerzos internacionales ya mencionados.

20. Si bien reconoce los esfuerzos y concesiones que se han hecho en el curso de las negociaciones relativas al Tratado sobre la prohibición de emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo, el orador considera que el texto contiene dos puntos débiles. En primer lugar, no se aplica en una zona de 12 millas medidas desde la costa. La delegación de Madagascar querría que la prohibición se aplicara desde la costa. Ello no representa una injerencia en el ejercicio de la soberanía de los Estados en el mar territorial; significa más bien que su delegación se opone al uso o a la amenaza del uso de armas nucleares u otros instrumentos de destrucción en masa. En segundo lugar, el Tratado sólo se aplica a los fondos marinos y oceánicos y no abarca la columna de agua ni la superficie. Si bien la delegación de Madagascar considera que el proyecto de artículo 74 abarca esa omisión, estima que el texto debe especificar, con miras a prohibirlo, el transporte o el tránsito de armas nucleares o el estacionamiento de submarinos que lleven tales armas.

21. Con respecto al proyecto de artículo 8, el orador expresa la opinión de que al texto no sólo le falta precisión, sino que la zona geográfica es más limitada que en el Tratado sobre los fondos marinos. Esa situación debe rectificarse para asegurar que la convención constituya un adelanto respecto de ese Tratado.

22. La Declaración del Océano Indico como zona de paz y la resolución 3477 (XXX) sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Pacífico meridional reflejan otros esfuerzos dentro del marco de las Naciones Unidas encaminados a hacer realidad las aspiraciones de la comunidad internacional en relación con la paz y la seguridad en el espacio oceánico.

23. Esos esfuerzos se basan principalmente en la hipótesis de que el concepto de una zona de paz o zona desnuclearizada en el Océano Indico y en el Pacífico meridional no ha sido aceptado con todas las consecuencias lógicas que tal aceptación implica, como lo demuestran las actuales dificul-

tades con que se tropieza para lograr la cooperación de las Potencias nucleares, con excepción de China, en la puesta en vigor de los objetivos aceptados. Las reglamentaciones, que datan de la era de las armas convencionales, son anticuadas. Lo que se requiere es un intento genuino de salvaguardar la seguridad a corto y a largo plazo de los países interesados a la luz de los adelantos tecnológicos en las armas y en los misiles de largo alcance. La oposición a la idea de zonas de influencia o del equilibrio logrado mediante armamentos o alianzas militares y el deseo de los pueblos interesados de eliminar la rivalidad de las grandes Potencias en esas zonas no parece ser suficiente. Otra fuente de preocupación es que, a pesar del interés y el apoyo expresados en la Asamblea General, los textos relativos al Océano Indico y al Pacífico meridional se limiten a definir claramente zonas que representan sólo una pequeña parte de todo el espacio oceánico.

24. Al referirse a las deficiencias en los instrumentos existentes dentro del marco de las Naciones Unidas y en los proyectos de artículos, la delegación de Madagascar desea subrayar la importancia del papel de la Conferencia y la necesidad de definir un criterio amplio en relación con la cuestión de los usos pacíficos del espacio oceánico y de sus recursos. A su juicio, tal criterio debe ser global tanto geográficamente como respecto de los usos o las actividades incluidas.

25. Con respecto al alcance geográfico, todas las categorías de zonas abarcadas por la convención deben estar sujetas a la norma de la utilización con fines pacíficos, y las disposiciones del Tratado sobre los fondos marinos deben aplicarse en el mar territorial. Además, las actividades llevadas a cabo en los fondos marinos no pueden separarse de las que se realicen en la columna de agua o en la superficie o aun en el espacio aéreo suprayacente. En consecuencia, la norma propuesta sobre los fines pacíficos debe aplicarse con uniformidad.

26. Con respecto a los usos pacíficos del espacio oceánico considerado como zona de paz y seguridad, la delegación de Madagascar considera que no sólo deben evitarse todas las actividades que puedan producir conflictos en el mar, sino que también deben prohibirse todos los preparativos para una situación de conflicto violento. Lo ideal sería que hubiera una completa desnuclearización y desmilitarización de todo el espacio oceánico, incluido el mar territorial y los estrechos, si bien tal objetivo no es muy realista en las circunstancias actuales.

27. El orador propone incluir en las negociaciones las siguientes cuestiones, que no pretenden agotar el tema ni limitarlo: en primer lugar, la posibilidad de restringir el derecho de paso o de negar servicios portuarios a los barcos de guerra extranjeros, particularmente a los que lleven armas nucleares, químicas o de destrucción en masa; en segundo lugar, la posibilidad de prohibir todas las maniobras navales y todos los ensayos de misiles en la zona internacional; en tercer lugar, la internacionalización o el uso multinacional de plataformas o instalaciones en gran escala, incluidos los instrumentos de registro situados en la zona internacional; en cuarto lugar, la prohibición del vertimiento de desechos radiactivos o químicos en el mar; y, en quinto lugar, la cuestión de las bases navales extranjeras.

28. Es esencial no perder de vista el concepto del patrimonio común de la humanidad, que, si se interpreta de manera dinámica y constructiva, puede llevar al establecimiento de la paz, la seguridad y la prosperidad en la alta mar.

29. Con respecto al procedimiento, el orador expresa la opinión de que los principios esenciales relativos al uso pacífico del espacio oceánico deben consolidarse en un capítulo único. Ciertas disposiciones podrían incluirse en forma más apropiada en el Tratado sobre los fondos marinos.

La Conferencia debe decidir si para las enmiendas a ese Tratado se debe tomar en cuenta la conferencia de examen que se celebrará en 1977, o si tales disposiciones deben incluirse en un protocolo que se anexaría a la convención. Habida cuenta de la importancia de las cuestiones que abarcaría, dicho protocolo tendría que ser firmado por todos los Estados partes en la convención.

30. El Sr. KOZYREV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que la URSS, que aplica firmemente el programa soviético de paz y cooperación internacional propuesto en el 24° Congreso del Partido Comunista de la Unión Soviética y reafirmado y desarrollado más a fondo en el 25° Congreso, no puede separar la paz en la tierra de la paz en los mares. La Convención que se está elaborando debe ser, en su totalidad, un documento que robustezca la paz y la seguridad internacional y promueva el progreso de los pueblos y la cooperación internacional.

31. A juicio de su delegación, la solución de toda la gama de problemas del derecho del mar, en conjunto y sobre la base del consenso, teniendo en cuenta los intereses de todos los países, creará las condiciones necesarias para una cooperación pacífica y amistosa entre los pueblos en relación con la utilización de los recursos de los océanos y el espacio oceánico del mundo. Si se prepara una convención sobre el derecho del mar sobre esa base y se aplican sus disposiciones, los problemas de la utilización de los océanos del mundo por la humanidad no constituirán una fuente de fricción y conflictos entre los Estados.

32. La delegación de la URSS está convencida de que la mayoría absoluta, cuando no la totalidad, de las delegaciones a la Conferencia, incluida la delegación soviética, basan sus esfuerzos para preparar una nueva convención en el principio fundamental de la utilización con fines pacíficos del espacio oceánico.

33. Una evaluación realista de la actual situación internacional, caracterizada por el paso de la tensión a la distensión —en otras palabras, la disminución de la tensión internacional— indica que la Conferencia también puede llegar a una solución mutuamente aceptable de las cuestiones relativas al régimen del espacio oceánico sobre la base del consenso.

34. Un ejemplo inspirador de cómo se pueden resolver constructivamente los urgentes problemas internacionales sobre la base del consenso es el de la Conferencia sobre la Cooperación y la Seguridad en Europa, celebrada con todo éxito por iniciativa de los Estados socialistas y con el apoyo de todas las fuerzas amantes de la paz del continente europeo, que durante mucho tiempo fue escena de conflictos y tensiones internacionales.

35. La Unión Soviética, cuya política exterior está guiada por los principios de la coexistencia pacífica, siempre ha abogado activamente por medidas encaminadas a mantener y robustecer la paz y la seguridad internacionales. A guisa de ejemplo, el orador se refiere a la formulación y la firma del Tratado sobre la prohibición de emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo, de 1972.

36. Los dirigentes de la Unión Soviética han expresado repetidamente su aprobación por las iniciativas tomadas por otros países para crear zonas de paz y seguridad en los océanos del mundo. En noviembre de 1973, en la declaración emitida por la Unión Soviética y la India, se subrayó que ambas partes afirman estar dispuestas a participar con todos los Estados interesados, en un pie de igualdad, en la búsqueda de una solución favorable a la cuestión de hacer del Océano Índico una zona de paz. Recientemente, en el 25° Congreso del Partido Comunista de la Unión Soviética, L. I. Brezhnev dijo que la Unión Soviética nunca había tenido intención de construir bases militares en el Océano Índico, y que tampoco pensaba hacerlo ahora.

37. En años recientes la Asamblea General, por iniciativa de la URSS, aprobó varias resoluciones importantes sobre la limitación de la carrera de armamentos, la prohibición del desarrollo y la fabricación de nuevas armas de destrucción en masa y la prohibición de influir en el medio ambiente con fines militares. En todas esas iniciativas la Unión Soviética se guió por el Programa de Paz presentado en el 24° Congreso del Partido Comunista de la Unión Soviética y por las nuevas metas establecidas por el 25° Congreso para continuar la lucha en pro de la paz y la cooperación internacional y de la libertad y de la independencia de los pueblos. Al respecto, es particularmente importante que se concrete la propuesta de convocar una conferencia mundial de desarme, ya que cuenta con el apoyo de la abrumadora mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

38. Es evidente que el problema de la utilización del espacio oceánico con fines pacíficos y del establecimiento de zonas de paz y seguridad en él no puede considerarse aisladamente de los muchos otros problemas relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, al cese de la carrera de armamentos y al desarme general y completo. Por tal razón, la solución de cuestiones tan complejas e importantes relacionadas con el espacio oceánico en el contexto del robustecimiento de la paz en los mares, la creación de zonas de paz y seguridad en ellos, la eliminación de bases navales, etc., se encuentra fuera del alcance de la labor de la Conferencia sobre el Derecho del Mar. Sólo será posible encontrar soluciones completas y constructivas a esas cuestiones dentro del marco de los órganos apropiados de las Naciones Unidas o de otros foros y conferencias internacionales que traten los problemas del desarme, la seguridad internacional y la paz mundial.

39. La contribución de la Conferencia al logro de tan noble objetivo debe ser la preparación de un régimen jurídico mutuamente aceptable que regule la utilización de los océanos del mundo.

40. El Secretario General describió en forma convincente el papel de la Conferencia cuando dijo, en la sesión de apertura de la Conferencia, que “un acuerdo justo, viable y duradero sobre los problemas relativos al derecho del mar es de máxima importancia para preservar la paz para las generaciones futuras”.

41. La delegación de la URSS cree firmemente que la solución de las cuestiones relacionadas con el derecho del mar en conjunto y sobre la base del consenso promoverá la utilización del espacio oceánico con fines pacíficos, aliviará aún más la tirantez internacional, impedirá situaciones de conflicto entre los Estados y creará las condiciones necesarias para la cooperación pacífica y amistosa de los pueblos en los mares. Tal solución de las cuestiones del derecho del mar será la contribución de la Conferencia a la lucha común de los pueblos para robustecer la paz y la seguridad internacionales.

42. El Sr. AL-SAADÍ (Iraq) dice que es importante buscar la paz y la seguridad genuinas a fin de tranquilizar a los pueblos del mundo. Es verdad que existen otros órganos de las Naciones Unidas que tienen competencia para examinar cuestiones en la esfera del desarme. Sin embargo, la Conferencia tiene igual derecho y competencia para examinar las cuestiones de la paz y la seguridad dentro del contexto de la utilización del espacio oceánico con fines pacíficos. Son infundadas las dudas que abrigan algunos representantes en relación con el examen de un tema de tan fundamental importancia.

43. El objetivo básico de la convención es salvaguardar el bienestar de la humanidad y asegurar recursos económicos suficientes para todos. Todas las naciones tienen derecho a una parte justa y equitativa de los recursos del mar, que constituyen el patrimonio común de la humanidad. Necesaria-

riamente la convención ha de ser una convención de paz, ya que su formulación está guiada por preocupaciones esencialmente humanas, y ha de reafirmar el principio de la utilización del espacio oceánico con fines pacíficos. En la parte I del texto único oficioso de negociación se hace hincapié en que las actividades deben realizarse exclusivamente con fines pacíficos (A/CONF.62/WP.8/Part I, arts. 8 y 10). Es necesario elaborar más disposiciones de esa naturaleza.

44. La convención debe regular el establecimiento de zonas de paz y seguridad en las cuales los misiles, las armas nucleares y las instalaciones militares con capacidad nuclear estén prohibidas. Esos armamentos constituyen una amenaza a la seguridad de los pueblos y obstaculizan el curso de la libre navegación internacional. Debe hacerse lo posible por desmilitarizar el Océano Indico a fin de que pueda volver a ser una zona de paz en el verdadero sentido de la palabra. Las reservas expresadas por algunos Estados con respecto a la Declaración del Océano Indico como zona de paz son injustificadas. La convención garantizará los intereses y los derechos de todos los Estados en los mares y océanos libres, sin constituir una amenaza para la seguridad de ninguna nación. Las bases militares en el Océano Indico deben desmantelarse para asegurar la libertad y la seguridad de la navegación internacional. Tal medida estaría de acuerdo con las aspiraciones pacíficas de los pueblos de la zona y haría más remota la posibilidad de conflicto entre las grandes Potencias. También debe considerarse la idea de establecer zonas de paz y seguridad en otras regiones.

45. La desnuclearización de la zona económica estaría de acuerdo con el espíritu de la convención. Es lógico que se prohíban los ensayos nucleares no sólo en el mar territorial sino también en la zona económica. Para beneficio de todos los pueblos, la delegación del Iraq espera que la Convención incluya disposiciones que permitan el establecimiento de un mundo pacífico, libre de amenazas, temores y conflictos.

El Sr. Barnes (Liberia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

46. El Sr. LAI Ya-li (China) dice que muchos países pequeños y medianos exigen resueltamente que se reemplace el viejo orden marítimo basado en el colonialismo, el imperialismo y la hegemonía por un nuevo orden, equitativo y razonable, que salvaguarde la soberanía y la seguridad de todos los países y proteja sus recursos nacionales del saqueo. La alta mar, que con la aparición del imperialismo se había convertido en una zona de agresión y pillaje desenfrenados, sigue siendo una liza para la enconada rivalidad entre las dos superpotencias, que compiten entre sí en la construcción de enormes flotas e instalando bases navales en todas partes, cada una tratando de superar a la otra. Han hecho alarde de sus fuerzas para intimidar y amenazar a otros países en todas partes del mundo. Los obstáculos que se oponen a la utilización pacífica del espacio oceánico se deben principalmente a las dos superpotencias.

47. En particular, el ambicioso social-imperialismo soviético ha hecho siempre de la hegemonía marítima parte importante de su estrategia global en su lucha con la otra superpotencia por el predominio mundial. Ha acelerado frenéticamente la expansión de sus fuerzas navales, desarrollado submarinos nucleares, construido flotas oceánicas ofensivas cuya fuerza sobrepasa a la de su rival, y también ha construido enormes flotas pesqueras, flotas mercantes y flotas para la investigación y el estudio científico. Ha procurado tener bases militares conocidas o encubiertas y acceso a las instalaciones portuarias en todo el mundo. Ha hecho numerosas y extensas maniobras navales para poder dominar dando el primer golpe. Ha ocupado por la fuerza los territorios de otros países, que se rehúsa a devolver, y los ha convertido en estratégicas fortalezas navales. Su objetivo

final es adquirir completo dominio de los mares para controlar el mundo.

48. La Unión Soviética ha hecho lo imposible para mejorar su poderío naval y ha declarado que las flotas soviéticas navegarán dondequiera lo requiera la seguridad nacional. La cuestión que se plantea es saber qué intereses defienden las flotas soviéticas a miles de millas de la costa soviética y quién amenaza la seguridad y los intereses de quién.

49. La afirmación de los representantes soviéticos, de que es necesario extender la distensión a los océanos del mundo es nada más que un engaño. Mucha gente aún recuerda las grandes maniobras navales mundiales que organizó la Unión Soviética a principios de 1975. La delegación de China se pregunta qué es lo que entiende la Unión Soviética por "distensión" y si esas maniobras tenían por finalidad extender la distensión a los océanos del mundo. Es con el fin de ocultar sus ambiciones expansionistas y la verdad sobre su hipertrofia armamentista y sus preparativos bélicos que la Unión Soviética habla con tanto desenfado de la "distensión" y el "desarme" en un vano intento de engañar a los pueblos del mundo.

50. El Sr. KOZYREV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), hablando sobre una cuestión de orden, dice que el representante de China tiene que limitarse a hablar sobre el tema del programa.

51. El PRESIDENTE pide al representante de China que limite sus observaciones a la cuestión de la utilización con fines pacíficos del espacio oceánico.

52. El Sr. LAI Ya-li (China) afirma que todas sus observaciones están relacionadas con la cuestión de la utilización con fines pacíficos del espacio oceánico. El orador afirma que tiene el derecho a expresar las opiniones de su Gobierno sin ser interrumpido. El establecimiento de un nuevo derecho del mar es parte importante del establecimiento de un nuevo orden económico internacional. Por lo tanto no debe sorprender que las superpotencias traten de sabotear los esfuerzos que se despliegan para establecer un nuevo derecho del mar.

53. La Unión Soviética practica una política basada en el uso de la fuerza respecto de los derechos marítimos. Considera que los países que han declarado que sus mares territoriales se extienden más allá de las 12 millas náuticas están "violando el derecho internacional". Ha condenado por extremistas las justas demandas de los países del tercer mundo de que se extiendan los derechos marítimos hasta las 200 millas marinas, repitiendo la gastada muletilla sobre "la libertad de la alta mar". En realidad lo que desea es dominar por sí sola los océanos. Ha tratado afanosamente de embotar el concepto de zona económica exclusiva para mantener sus "derechos" a realizar actividades militares y dedicarse al pillaje económico. La "libertad de navegación", la "libertad de pesca" y la "libertad de investigación científica", que a voz en cuello defiende la Unión Soviética, son su libertad para despachar velozmente flotas a través de todos los océanos para rapiñar los recursos pesqueros de otros países y realizar actividades de espionaje. Su intención es privar a los numerosos países medianos y pequeños de su libertad de defender su soberanía y su seguridad y para salvaguardar sus derechos marítimos y sus recursos marinos.

54. El Gobierno y el pueblo de China, que siempre han apoyado decididamente las luchas de todos los pueblos contra la agresión, la intimidación, la injerencia y la prepotencia de las superpotencias, apoyan firmemente las propuestas de establecer zonas de paz y las demandas de muchos países de que se retiren las tropas y las bases militares.

55. La Conferencia debe elegir entre un nuevo derecho del mar equitativo y razonable y el viejo derecho del mar que continúe sirviendo los intereses de una hegemonía marítima.

Muchos países pequeños y medianos están tomando conciencia de que, para asegurar que el espacio oceánico se reserva exclusivamente para fines pacíficos, es esencial combatir resueltamente la expansión armamentista, los preparativos bélicos y la hegemonía marítima de las superpotencias. En su actual período de sesiones y en sus períodos anteriores, la Conferencia ha escuchado muchas propuestas justas y razonables que tenían por fin combatir y resistir esas hegemonías y salvaguardar la soberanía y la seguridad de los países pequeños y medianos. La convención debe tener explícitamente en cuenta esas propuestas.

56. Las superpotencias procuran obstruir y sabotear la lucha por el establecimiento de un nuevo orden marítimo. La delegación de China, sin embargo, confía en que los pueblos del tercer mundo y todos los pueblos sigan estrechando su unidad y continúen la lucha para frustrar finalmente las ambiciones de las superpotencias y establecer un nuevo orden marítimo que responda a los intereses fundamentales de los pueblos del mundo.

57. El Sr. KOZYREV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que su delegación desea ejercer su derecho a contestar para refutar brevemente las acusaciones del representante de China.

58. El PRESIDENTE pide al representante de la Unión Soviética que tenga presente que, de conformidad con el artículo 27 del reglamento, el derecho a contestar se ejerce después de que ha hablado el último orador de la lista.

59. El Sr. YANKOV (Bulgaria) expresa su pesar por el intento de introducir una nota de discordia en el debate.

60. La delegación de Bulgaria conviene con la evaluación que ha hecho el Presidente en su exposición introductoria sobre el examen del tema 22: "Utilización con fines pacíficos del espacio oceánico: zonas de paz y seguridad".

61. El Gobierno de Bulgaria ha atribuido siempre suma importancia al principio fundamental de la utilización con fines pacíficos de los océanos del mundo y en consecuencia cree que es ese principio el que debe regir las actividades de todos los Estados en lo que respecta a la utilización del espacio oceánico y la explotación de sus recursos. La delegación de Bulgaria interpreta dentro de ese contexto la decisión de incluir el tema 22 en la lista de temas y cuestiones que ha de considerar la Conferencia sobre el Derecho del Mar.

62. La delegación de Bulgaria cree que el debate sobre el tema reafirmará el concepto básico de que el principio de la utilización con fines pacíficos de los océanos debe tomar cuerpo en las disposiciones pertinentes de toda la convención sobre el derecho del mar. El orador observa que los tres textos únicos de negociación contienen artículos que incorporan específicamente ese principio, que constituye el propio fundamento de toda la convención. Además, una convención sobre el derecho del mar que fuera viable y amplia puede ser un importante requisito previo y un instrumento eficaz para mantener la paz y la seguridad internacionales en los océanos del mundo.

63. La delegación de Bulgaria cree que la Conferencia en virtud de las resoluciones 2750 C (XXV) y 3067 (XXVIII) de la Asamblea General y de otras resoluciones posteriores relativas al derecho del mar, no puede desentenderse del problema de la utilización con fines pacíficos del mar cuando redacte una convención amplia sobre la cuestión. En opinión de la delegación de Bulgaria, ello no significa que la Conferencia deba embarcarse ahora en el examen de todas las medidas preventivas y prohibitivas de carácter específicamente político y técnico en la esfera del desarme que hayan sido consideradas por otros órganos, dentro o fuera del marco institucional de las Naciones Unidas. Es de conocimiento público que desde 1959 la Asamblea General ha

examinado varios aspectos del desarme general y completo y ha adoptado varias resoluciones con el fin de poner fin a la carrera de armamentos y prohibir la producción y el uso de armas de destrucción en masa. El Tratado de Moscú por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua, firmado en 1963, y varios otros tratados y resoluciones importantes, constituyen un importante marco jurídico y político en la esfera del desarme y del control de las armas, que se relaciona directa o indirectamente con los usos de los mares. En ese contexto, la Conferencia Mundial de Desarme adquiere particular importancia.

64. La delegación de Bulgaria conviene con el Presidente en que, al considerar el tema 22, la Conferencia sobre el Derecho del Mar deberá tener en cuenta los acuerdos y compromisos internacionales que ya han suscrito los Estados y las negociaciones internacionales que se han llevado a cabo en la esfera del desarme. También conviene en que la Conferencia debe evitar la confusión y la duplicación que resultaría inevitablemente si se debatieran las mismas cuestiones en otros órganos y tribunas dentro o fuera de las Naciones Unidas.

65. Además, debe tenerse en cuenta el factor tiempo. En la etapa actual de sus deliberaciones, la Conferencia debe concentrar y redoblar sus esfuerzos para preparar una convención general que reafirme y aplique con disposiciones concretas el principio fundamental de la utilización de los mares con fines pacíficos. La Conferencia no debe volcar su atención sobre medidas de desarme propiamente dichas que han sido objeto de otras negociaciones internacionales.

66. El orador sugiere que en el preámbulo de la convención figure un párrafo donde se afirme que las partes contratantes consideran que la utilización con fines pacíficos del espacio oceánico es el principio fundamental que rige las actividades de los Estados en su utilización de los mares y en la exploración y explotación de sus recursos.

67. El representante que se ha erigido en portavoz de los países pequeños y medianos ha tratado de introducir un elemento negativo en un debate que es positivo y responsable, sin formular una sola propuesta constructiva sobre el tema que se examina. El calumnioso ataque apenas oculta el deseo de dominación. El orador se pregunta cuántas de las muchas resoluciones de la Asamblea General que tratan de la paz y de la seguridad han recibido el apoyo del país al que pertenece ese representante, y cuántos instrumentos internacionales en esa esfera ha ratificado.

68. Para finalizar, el orador reitera la adhesión del Gobierno de Bulgaria al concepto de un régimen sobre la utilización de los mares basado en los principios de justicia y equidad, con objeto de promover la prosperidad universal y asegurar la cooperación pacífica entre las naciones.

El Sr. Rabetafika (Madagascar), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

69. El Sr. TORRAS DE LA LUZ (Cuba) dice que pocos países están más interesados en la utilización con fines pacíficos del espacio oceánico que Cuba, que ha sido víctima de la intervención armada desde el mar. Aún hoy, sus barcos pesqueros son echados a pique por ataques armados aclamados en las radiodifusiones del país huésped de la Conferencia.

70. La delegación de Cuba conviene con el Presidente de la Conferencia en que durante el debate sobre la utilización con fines pacíficos del espacio oceánico no debe olvidarse que la cuestión de la paz internacional está siendo debatida en otras tribunas y en otros órganos. Sólo los países que tienen intenciones agresivas pueden oponerse a la utilización con fines pacíficos del espacio oceánico, que puede lograrse sólo dentro del contexto del desarme general y de otros

asuntos, como el de poner fin al colonialismo. Aunque la cuestión podría debatirse en la Conferencia, debe tenerse presente que se trata de un problema complejo. Por ejemplo, la delegación de Cuba se pregunta cómo se calificaría a ciertas actividades, como las llevadas a cabo para proporcionar armas al heroico pueblo de Viet-Nam. ¿Se consideraría esa actividad contraria a la utilización con fines pacíficos de los océanos? Quien adoptara esa posición estaría defendiendo el *statu quo*. Otro ejemplo es el de los países que luchan por su independencia, que sólo pueden recibir ayuda a través del mar. La Conferencia, por lo tanto, debe preguntarse, a la luz de la realidad actual, cuál es el propósito de ciertas actividades. En breve, aunque la Conferencia tiene el derecho y el deber de discutir la cuestión, debe tener presentes las limitaciones que impone la realidad internacional.

71. La delegación cubana está de acuerdo con el representante de Bulgaria en que la convención debe contener un párrafo que haga hincapié en el principio general de la utilización con fines pacíficos del espacio oceánico. Sin embargo, ir más lejos escaparía al alcance y a las posibilidades de la Conferencia. Una cuestión pertinente es la de las zonas de paz a la que se han referido varias delegaciones. Ningún país puede oponerse a la creación de zonas de paz y seguridad a menos que tenga intenciones agresivas. Sin embargo, hay discrepancias porque algunos países que defienden la creación de zonas de paz y de seguridad se oponen a que se desmantelen las bases extranjeras que están en sus territorios. Esto debería bastar para que los participantes entiendan que la Conferencia no es la tribuna apropiada para resolver todos los problemas militares y de desarme.

72. Con este entendimiento, los miembros de la Conferencia deben percatarse de que el tiempo apremia y de que es esencial progresar hacia la consecución de una convención sobre el derecho del mar.

73. El Sr. GAUCI (Malta) conviene con el Presidente en que ciertos aspectos del tema que se examina se están negociando en otros foros. Es especialmente pertinente el Tratado sobre la prohibición de emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo. Sin embargo, sus deficiencias ya eran evidentes cuando terminaron las negociaciones. El Tratado es un primer paso útil. Las recomendaciones de la Conferencia para que se mejoren las disposiciones actuales del Tratado serán una contribución positiva.

74. Los resultados de las conversaciones sobre desarme no son excepcionalmente alentadores, como demuestra el hecho de que los sistemas de armamentos se desechan más a menudo por haber caído en desuso que como resultado de negociaciones. La delegación de Malta no cree que, en la etapa actual de su labor, la Conferencia haga justicia al concepto básico y fundamental de la utilización con fines pacíficos del espacio oceánico, especialmente si países importantes se muestran reticentes a debatir a fondo el asunto. La delegación de Malta puede comprender esa reticencia, habida cuenta de la reconocida complejidad de las negociaciones sobre desarme y del círculo vicioso de contrarreacción que parece estar fuera de control. Por ejemplo, el último modelo de submarino estratégico nuclear que se está construyendo costará 1.800 millones de dólares y llevará 24 tubos lanzadores de proyectiles, que contienen por lo menos 8 bombas de hidrógeno cada uno. Se ha informado últimamente que se están evaluando todavía los efectos de las primeras bombas atómicas arrojadas hace 30 años, que por lo menos un cuarto de millón de personas murieron y que los efectos de la radiación se sintieron durante mucho tiempo después de la explosión. Los sistemas de armas que existen en la actualidad son enormemente más poderosos. Sobre

esta base, la delegación de Malta está de acuerdo con las observaciones hechas por el representante del Perú en la 66a. sesión y por otras delegaciones que tomaron anteriormente la palabra en la sesión en curso. La peligrosa situación actual no debe hacer que la Conferencia ignore el aspecto fundamental del asunto que se examina. Lo menos que la Conferencia puede hacer es ponder de relieve ciertas consideraciones que merecen especial atención y recomendar que se las tome debidamente en cuenta en la primera oportunidad en que se pueda examinar a fondo el asunto.

75. A pesar de la falta de progreso en las negociaciones de desarme, los resultados que podrían lograrse con la combinación de factores económicos, sociales y ecológicos son en cierto modo reconfortantes. Por ejemplo, es evidente que el número de buques militares de antiguas Potencias coloniales que tienen intereses muy amplios ha tendido a permanecer estacionario e incluso a declinar en el período de la posguerra. Esa tendencia, que cabe acoger con beneplácito, no es todavía universal, pero aún las naciones más ricas y poderosas no pueden desafiar indefinidamente la lógica de que, en algún momento, los esfuerzos por lograr la superabundancia militar se vuelven peligrosamente contraproducentes. Las grandes Potencias pueden, por lo tanto, contraer todas un compromiso con respecto a la necesidad de una limitación militar equilibrada en el espacio oceánico.

76. Una segunda consideración es que el nuevo horizonte de la utilización del espacio oceánico ofrece una oportunidad única en su género para crear confianza y promover la comprensión y la cooperación mutuas entre los Estados. Ese concepto tiene enorme importancia política evolutiva, importancia que las grandes Potencias ya han reconocido en lo que hasta hace poco fue la zona más delicada del mundo. Lo que se convino en esa esfera es aún más pertinente en otra que ofrece un campo de acción ilimitado y oportunidades todavía sin explotar para la cooperación en una empresa pacífica. Las grandes Potencias, que estarían representadas proporcionalmente en la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, podrían contribuir provechosamente para darle a ésta una función constructiva a ese respecto.

77. Una tercera consideración es la importancia de que todas las conferencias tengan siempre presente que los distintos aspectos de la utilización del espacio oceánico están relacionados entre sí en forma inseparable y, por lo tanto, se los debe tratar como un todo. El objetivo común es maximizar la utilización beneficiosa del medio ambiente marino, al tiempo que se le protege contra el deterioro y contra posibles fuentes de conflicto.

78. Una cuarta consideración es que el espacio oceánico se está convirtiendo rápidamente en un recurso escaso debido a su creciente e intensa utilización. Es necesario, por lo tanto, establecer prioridades para derivar de él los mayores beneficios posibles; a ese respecto, las actividades comerciales en tiempo de paz deben tener precedencia sobre las militares, en el grado en que se las puede identificar y separar. En las zonas que están bajo la jurisdicción de un Estado ribereño, éste determinará las prioridades, teniendo presentes los legítimos intereses pacíficos de la comunidad internacional. En otras zonas congestionadas, los Estados de la región tendrán la responsabilidad principal de determinar de común acuerdo las prioridades sobre una base regional. Así lo hicieron los Estados del Mar Mediterráneo, y Malta cree firmemente que el Mediterráneo debe usarse como corredor de paz al servicio del comercio y las comunicaciones internacionales. Con ese fin, ya se ha dado un primer paso, pequeño pero importante; los Estados del Mar Mediterráneo firmaron el 13 de febrero de 1976 en Barcelona, España, un convenio y dos protocolos de gran transcendencia sobre la protección

del medio ambiente marino⁴. A ese respecto, Malta expresa su reconocimiento por los esfuerzos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otros organismos, y la cooperación de los Estados de la región. Es importante subrayar que se ha señalado una pauta, y se ha expresado la voluntad política en forma eficaz y pacífica en defensa del medio ambiente marino.

79. Aun cuando todas las recomendaciones formuladas no puedan expresarse en el lenguaje preciso de los tratados en la propuesta convención sobre el derecho del mar, en el momento de firmar la convención debería ser posible destacar en forma adecuada ciertas consideraciones fundamentales relativas a los fines pacíficos.

El Sr. Amerasinghe (Sri Lanka) vuelve a ocupar la Presidencia.

80. El Sr. LEARSON (Estados Unidos de América) dice que los Estados Unidos han apoyado siempre los textos en los que se declara que las actividades que se examinan en distintas comisiones deben realizarse con fines pacíficos.

81. El término "fines pacíficos no excluye, por supuesto, las actividades militares en general. Los Estados Unidos han sostenido siempre que la realización de actividades militares con fines pacíficos está totalmente de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas y con los principios del derecho internacional. Cualquier limitación concreta de las actividades militares requerirá la negociación de un acuerdo detallado sobre el control de armamentos. La Conferencia no tiene ese fin y no está preparada para ese tipo de negociaciones. Cualquier intento de desviar la atención de la Conferencia hacia una tarea tan compleja pondrá fin rápidamente a los actuales esfuerzos para negociar una convención sobre el derecho del mar.

82. El Sr. KOZYREV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), hablando en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que su delegación rechaza los intentos del representante de China de utilizar la Conferencia para falsear la posición de la Unión Soviética sobre la cuestión que se examina.

83. La intención de la delegación de China es disimular su renuencia a cooperar con las fuerzas del mundo amantes de la paz para fortalecer la paz y la seguridad internacionales y lograr el desarme. China rechaza todas las propuestas sobre esas cuestiones porque su política exterior se opone fundamentalmente al deseo de los pueblos del mundo de lograr la disminución de la tirantez internacional y también el desarme. Esas propuestas también desagradan a los dirigentes de Pekín porque han sido iniciativas de la Unión Soviética.

84. Todos los pueblos amantes de la paz, incluido el de la propia China, sea cual fuere la forma en que se trata de aislarlo, saben bien que las iniciativas pacíficas de la Unión Soviética y de los países socialistas, apoyadas por las fuerzas progresistas de todo el mundo, son una contribución decisiva para lograr la normalización de la situación internacional respecto del mantenimiento y robustecimiento de la paz.

85. La Unión Soviética ha propuesto que se convoque una conferencia mundial de desarme. China se opone a la convo-

cación de tal conferencia. Sin embargo, esa propuesta está basada en las recomendaciones de cinco conferencias de países no alineados, celebradas en El Cairo, Belgrado, Georgetown, Lusaka y Argel, conferencias que han apoyado por unanimidad la celebración de una conferencia mundial de desarme y han formulado un llamamiento para que se encuentre una rápida solución al problema.

86. Los dirigentes chinos, que se proclaman defensores de los intereses de los países en desarrollo y aun tratan de incluirse en ese grupo, en realidad ignoran las aspiraciones fundamentales de los pueblos del tercer mundo y sabotean las propuestas encaminadas a robustecer la paz y la seguridad internacionales y a resolver el problema del desarme. Como se subrayó en el 25º Congreso del Partido Comunista de la Unión Soviética, la política de los actuales dirigentes de China coincide directamente con la posición de los reaccionarios extremistas de todo el mundo. Constituyen un gran peligro para todos los pueblos amantes de la paz los febriles intentos de Pekín por frustrar la distensión, esto es, la disminución de la tirantez internacional, e impedir el desarme, crear desconfianza y hostilidad entre los Estados y provocar conflictos militares, de todos los cuales Pekín espera beneficiarse. Esa política de Pekín evidentemente se opone por completo a los intereses de todos los pueblos.

87. El Sr. ARIAS SCHREIBER (Perú), hablando en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que el representante de un país amigo declaró que las delegaciones que solicitaron que el tema que se examina se incluyera en el programa no hicieron ninguna contribución ni propuesta constructiva. Ese representante, o bien no asistió a la 66a. sesión o no leyó el acta resumida de esa sesión. Tanto en la 66a. sesión como durante la sesión en curso, las delegaciones que propician la utilización del espacio oceánico con fines pacíficos se refirieron a artículos del texto único de negociación que deben ser más precisos. Esas delegaciones mencionaron también disposiciones concretas que deben ser incluidas en la convención. Por ejemplo, propusieron que en el texto único de negociación se precisaran los actos de los cuales deben abstenerse los barcos y aviones extranjeros al pasar por estrechos que sirven para la navegación internacional, y se prohibiera el establecimiento de instalaciones con fines que no fueran económicos en zonas bajo la jurisdicción nacional sin la autorización expresa del Estado ribereño. Además, en la presente sesión los representantes de Madagascar, el Iraq, China y Malta han hecho propuestas constructivas.

88. La delegación del Perú conviene en que la Conferencia no es el foro adecuado para un debate sobre desarme. En la convención se deben, sin embargo, establecer disposiciones sobre el deber que tienen los Estados de no amenazar la paz y la seguridad de otros Estados. Los que se oponen a que se incluyan esas disposiciones en la convención están demostrando una actitud negativa hacia los que esperan que una convención sobre el derecho del mar asegure la justicia, la paz y la seguridad para todos.

89. El Sr. LAI Ya-li (China) dice que el representante de la Unión Soviética no se ha atrevido a refutar los numerosos hechos mencionados por la delegación de China que demuestran la forma en que la Unión Soviética ha perseguido el hegemonismo marítimo. En cambio, el representante soviético lanzó contraacusaciones infundadas, y calumnió y acusó a la delegación de China, revelando así la extrema debilidad de esas acusaciones.

90. La delegación soviética habló de "paz", "distensión" y "desarme" para dar la impresión de que se interesa por la paz en los océanos. Si las palabras de la delegación soviética no son hipócritas y engañosas, tendrá entonces el valor de asumir las siguientes obligaciones explícitas respecto de los derechos marítimos: no realizar maniobras militares en las zonas económicas de otros países o interferir en la vida

⁴ Convenio para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación; Protocolo sobre la prevención de la contaminación del Mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves y Protocolo sobre cooperación para combatir en situaciones de emergencia la contaminación del Mar Mediterráneo causada por hidrocarburos y otras sustancias perjudiciales.

económica normal de otros países y perturbarla; comprometerse a que sus buques de guerra no pasen arbitrariamente por los estrechos de los mares territoriales de otros países sin autorización de los Estados ribereños; poner fin al espionaje militar y a las actividades de espionaje efectuadas bajo el nombre de investigaciones científicas frente a las costas de otros países; no realizar actividades militares ni establecer instalaciones militares en la zona internacional de los fondos marinos y, especialmente, convenir en la prohibición de las actividades de submarinos nucleares en ella.

91. El PRESIDENTE informa al representante de China de que el debate sobre el tema no está destinado a pedir a

ciertos países que asuman obligaciones concretas. El debate es sobre la utilización con fines pacíficos del espacio oceánico.

92. El Sr. LAI Ya-li (China) responde que todo lo dicho por su delegación se relaciona con el tema que se examina.

93. La delegación soviética no se atreve a asumir las obligaciones mencionadas, y eso revela claramente las verdaderas características del hegemonismo marítimo social-imperialista de la Unión Soviética. Ello revela también que la "paz", la "distensión" y el "desarme" predicados por la delegación soviética no tienen otro objeto que engañar.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.